

Resolución N° 63/2019

Acta N° 199/2019

Montevideo, 7 de agosto de 2019

VISTO: el expediente sancionatorio seguido contra la Asociación Civil Club Cannábico Chuy.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: I) Por Resolución N°47 de fecha 5 de junio de 2019, la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), le impuso a la Asociación Civil Club Cannábico Chuy una multa de 50 UR (cincuenta Unidades Reajustables).

II) Con fecha 21 de mayo de 2019 se le notificó la Resolución mencionada y el 1° de julio de 2019 la Asociación Civil presentó un escrito y

III) El expediente pasó al Área Jurídica para su análisis, la que por informe de fecha 5 de agosto considera que no debe hacerse lugar al recurso interpuesto contra la Resolución N°47 de fecha 5 de junio de 2019 por las razones allí esgrimidas;

IV) Se comparte el informe del Área Jurídica.

ATENTO: A lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 35° de la Ley N°19.172;

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA
RESUELVE**

1º) Mantener la Resolución N°47 de fecha 5 de junio de 2019, notificándose.

2º) Una vez firme, otorgar a la Asociación Civil un plazo de 30 días para el pago de la multa, comunicándose la presente al Área de Recursos.

3º) Autoriza a la Dirección Ejecutiva a que pueda otorgar al Asociación Civil la financiación que considere pertinente a los efectos del cumplimiento de la sanción dispuesta.

4º) Publicar en la página web del IRCCA.

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP